LEY DE 26 DE ENERO DE 1900

Jubilación.- Se concede al señor Juan J. Pacheco.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL

Decreta:

Artículo único.- Se jubila al antiguo funcionario público, señor Juan J. Pacheco, con el sueldo íntegro del cargo de Oficial 1º. Del Tesoro Público de La Paz, que ha desempeñado durante muchos años.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones de la Convención Nacional. Oruro, 22 de Enero de 1900.

PASTOR SAINZ.

ABEL ITURRALDE. C. Secretario.

ISAAC G. EDUARDO. C. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno en Oruro, a 26 de Enero de 1900.

JOSE MANUEL PANDO

CARLOS V. ROMERO.